

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA HELENA LONDOÑO JIMENEZ y otros
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ITAGUI ANTIOQUIA
RADICADO: 05001-33-33-024-2013-00674
ASUNTO: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA Y ACEPTA SUSTITUCION

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se le reconoce personería para actuar al doctor LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO portador de la T.P. 129780 del CSJ, para que represente los intereses de la demandante GLORIA HELENA LONDOÑO JIMENEZ, con las facultades a este otorgados en el escrito de poder que obra a folios 8 del expediente. Así las cosas y en razón de lo anterior se acepta la sustitución que hace el togado inicialmente mencionado en cabeza del doctor GUSTAVO ANDRES CANO CADAVID portador de la T.P. 194343 del CSJ, con las facultades otorgadas en el escrito obrante a folios 186.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
Anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario